CONTRATO Nº 400/2015

CD Nº 92/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ECOGRAFO DE LA MARCA ESAOTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSPYBS". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 776 de fecha 03 de Agosto de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.;** domiciliada en la calle Caballero Nº 1642 e/ 4ta. Y 5ta., Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna**, con Cédula de Identidad N° 1.782.156, según Poder Especial de Representación ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, Registro Nº 41, Escritura Nº 53, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ECOGRAFO DE LA MARCA ESAOTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSPYBS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ECOGRAFO DE LA MARCA ESAOTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSPYBS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	67	00	240	10	1	99	46	**19.800.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL----------										**19.800.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.117.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2320/2015** de fecha 16 de Junio de 2015.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°92/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ECOGRAFO DE LA MARCA ESAOTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSPYBS'**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 776** de fecha 03 de Agosto del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 19.800.000.-** (Guaraníes Diez y nueve millones ochocientos mil).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Reparación y mantenimiento de equipo biomédico: Ecografo marca ESAOTE.	**Mantenimiento Preventivo:** Calibración y ajustes de acuerdo a especificaciones del fabricante. Verificación del correcto funcionamiento según protocolo del fabricante.	EVENTO	UNIDAD	ESAOTE / MYLAB 20 PLUS	ITALIA	1	1.650.000.-	1.650.000.-
2	Servicio de Reparación y mantenimiento de equipo biomédico: Ecografo marca ESAOTE.	**Mantenimiento correctivo:** (Alcance Básico del Servicio): Desmontaje y reemplazo del teclado siliconado.	EVENTO	UNIDAD	ESAOTE/ MYLAB 20 PLUS	ITALIA	1	18.150.000.-	18.150.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES:									**19.800.000-**

Observación:

- Los equipos son de propiedad del M.S.P. y B.S. y se encuentran sin cobertura técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Todos los repuestos deben ser nuevos y no re manufacturados con una antigüedad máxima de 2 (dos) años de fabricación. Se aceptará de la marca del equipo como también repuestos compatibles.
- Aclaramos que la enunciación de las tareas y/o repuestos/accesorios no es limitativa y que queda a cargo del proveedor otras tareas y/o repuestos/accesorios, a objeto de dejar el Ecógrafo operativo, sin costo extra para la convocante.
- El Contratista asumirá la total responsabilidad del equipo desde la salida de la dependencia afectada hasta su devolución (traslados, almacenamiento, etc).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 04107002787 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores– VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Daniel Elizeur
Director IMESE S.A.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, Nota: La cláusula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta.

Fórmula para aplicar: $Pr = \frac{P * IPC1}{IPCo}$

Dónde:
Pr=precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: Se realizará los trabajos dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de servicio, considerando que el mantenimiento será por un solo evento, tanto para el preventivo como para el correctivo y ambos deben realizarse al mismo tiempo.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** en su carácter de Administrador.

Lugar de Entrega:

HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.
Dirección: Ruta Marcial Samaniego, Barrio Itauguá Guazú.
Telf.: (0294) 321-521, 321-450, 321-428.
Contacto: Sra. Lorena Hofman Cano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**. Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Setiembre y año 2015.

S.A.

Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE